REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERBIERNOBILDOAD DESMEQUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-1 (3-5) Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar Intendente de Compañías

SEÑOR (A)

SARANGO ALEJANDRO CARLOS EDGAR REPRESENTANTE LEGAL GRUPO PESQUERO CEIBALES CA

Cludad MACHALA Barrio LA TOLA

Calle AV LAS PALMERAS

Intersección Y PICHINCHA

Núm ero 13-25

DIARIO LA TARDE Edificio

Piso OF.1

Teléfono 931118

En ejercido de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

SARANGO ALEJANDRO CARLOS QUE, del nombramiento recibido en esta institución, se establece que el señor

de la compañía GRUPO PESQUERO CEIBALES CA **PRESIDENTE**

, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a

partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

8901

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordanda con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Regiamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de dosclentos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hublere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior, y,

ΕN uso de las atribuciones que la Ley le confiere.

RESUELVE:

SARANGO ALEJANDRO CARLOS EDGAR ARTICULO PRIMERO, IMPONER, a título personal, al señor

PRESIDENTE de la compañía

expediente No.

GRUPO PESQUERO CEIBALES CA

la multa de 29,400

SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantili.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR 81 señor SARANGO ALEJANDRO CARLOS EDGAR , en forma legal, en el domicillo del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendenda de Compañías en

MACHALA, a 19/11/1999

MACENTAL OFICENSE Retirar el ORIGINAL de paolav

ADMINISTRATIVO FINANCIERO MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

odrigo Alejandro Sazango Sa Intendente de Compañías